



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2016-CMPM.**

San Miguel, 23 de diciembre de 2016.

VISTO.-

El informe N°054-2016-MPSM/RRHH/ADG, emitido por el área de Recursos Humanos, en el cual solicitan la Designación de los Miembros de la Beneficencia Pública de San Miguel, y demás documentos.



**CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO.-** que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO.-** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades inciso 26) Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales, como el artículo 4º y 5º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluyen en acordar lo siguiente:



**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR MAYORIA** la designación del Sr. Wilson Enrique Cruzado Quiroz como nuevo Presidente del Directorio de la Beneficencia Pública de San Miguel, el cual surtirá efectos a partir del día 02 de enero del 2017.

*Compromiso de todas*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo, al área de Recursos Humanos a fin de dar el trámite administrativo correspondiente.

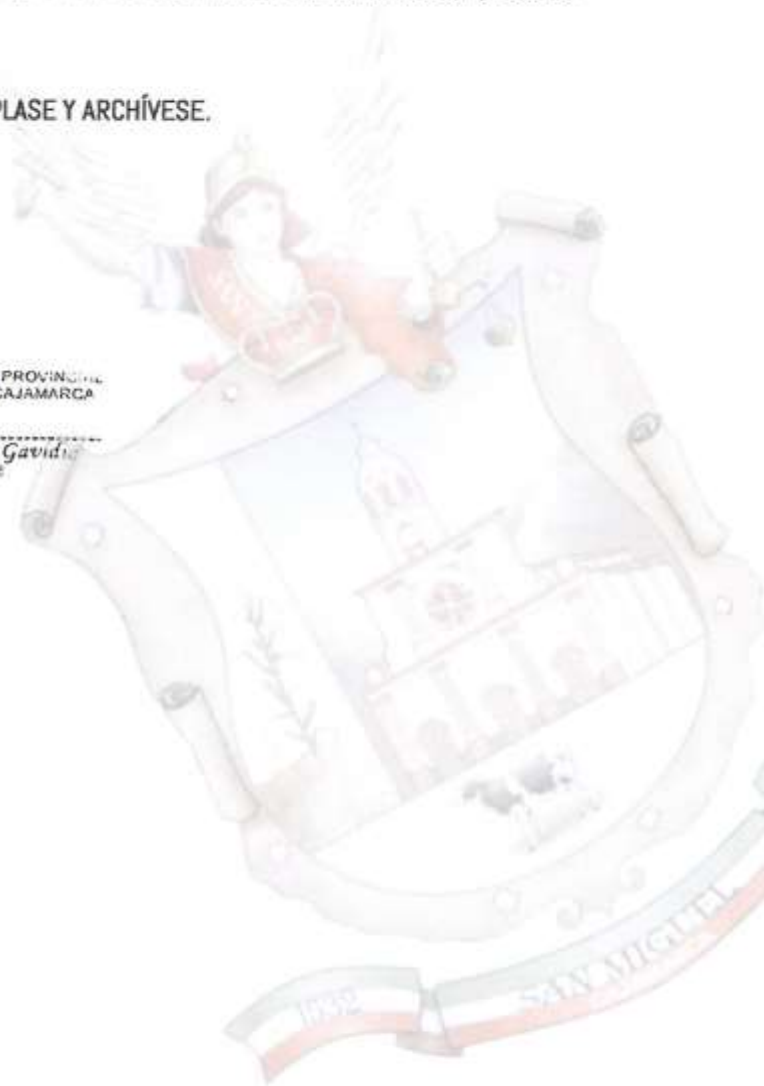
ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al interesado para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.



REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Gerencia.  
UTI.  
RRHH.  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



*Compromiso de todos*